

Ambito territorial	Puntos combinados
2. Ribera de Ebro. Todos los términos	0,70
3. Bajo Ebro. Todos los términos	0,70
4. Priorato-Prades. Todos los términos	0,70
5. Conca de Barberá. Todos los términos	0,70
6. Segarra. Todos los términos	0,85
7. Campo de Tarragona. Todos los términos	0,70
8. Bajo Penedés. Todos los términos	0,70
44. Teruel	
1. Cuenca del Jiloca. Todos los términos	6,04
2. Serranía de Montalbán. Todos los términos	7,60
3. Bajo Aragón. Todos los términos	1,83
4. Serranía de Albarracín. Todos los términos	4,47
5. Hoya de Teruel. Todos los términos	4,66
6. Maestrazgo. Todos los términos	7,60
45. Toledo	
1. Talavera. Todos los términos	1,58
2. Torrijos. Todos los términos	1,50
3. Sagra-Toledo. Todos los términos	2,05
4. La Jara. Todos los términos	2,67
5. Montes de Navahermosa. Todos los términos	1,69
6. Montes de los Yébenes. Todos los términos	2,05
7. La Mancha. Todos los términos	2,72
46. Valencia	
1. Rincón de Ademuz. Todos los términos	0,62
2. Alto Turia. Todos los términos	0,62
3. Campos de Liria. Todos los términos	0,62
4. Requena-Utiel. Todos los términos	0,62
5. Hoya de Buñol. Todos los términos	0,62
6. Sagunto. Todos los términos	0,62
7. Huerta de Valencia. Todos los términos	0,62
8. Riberas del Júcar. Todos los términos	0,62
9. Gandía. Todos los términos	0,62
10. Valle de Ayora. Todos los términos	0,62
11. Enguera y La Canal. Todos los términos	0,62
12. La Costera de Játiva. Todos los términos	0,62
13. Valles de Albaida. Todos los términos	0,62
47. Valladolid	
1. Tierras de Campos. Todos los términos	3,52
2. Centro. Todos los términos	4,44
3. Sur. Todos los términos	3,94
4. Sureste. Todos los términos	3,34
48. Vizcaya	
1. Vizcaya. Todos los términos	0,48
49. Zamora	
1. Sanabria. Todos los términos	1,71
2. Benavente y Los Valles. Todos los términos	2,49
3. Aliste. Todos los términos	1,69
4. Campos-Pan. Todos los términos	3,74
5. Sáyago. Todos los términos	1,50
6. Duero Bajo. Todos los términos	2,24
50. Zaragoza	
1. Egea de los Caballeros. Todos los términos	2,12
2. Borja. Todos los términos	1,69
3. Calatayud. Todos los términos	10,26
4. La Almunia de Doña Godina. Todos los términos	2,26
5. Zaragoza. Todos los términos	5,37
6. Daroca. Todos los términos	9,21
7. Caspe. Todos los términos	2,17

6701 RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Especial de Fondos de Pensiones a «Fondtoledo, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 2 de octubre de 1990, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Fondtoledo, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros Provincial de Toledo, al amparo de lo previsto en el

artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros de Ahorrogestión, Sociedad Anónima», como Gestora, y Caja de Ahorro Provincial de Toledo, como Depositaria, se constituyó en fecha 13 de noviembre de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Toledo.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Fondtoledo, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de febrero de 1991.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

6702 RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la entidad «Sociedad de Socorros Mutuos San Blas de Altorrincón».

Visto el informe de intervención de 8 de noviembre de 1990, emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos San Blas de Altorrincón», en liquidación, del que se desprende que en la liquidación de la misma concurre la circunstancia prevista en el apartado d) de los artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber incumplido los liquidadores de forma reiterada sus obligaciones legales, impidiendo el desarrollo del proceso de liquidación de la Entidad,

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos San Blas de Altorrincón», por estar la misma incurso en el supuesto contemplado en el apartado d) de los citados artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Director general de Seguros, Guillermo Kessler Saiz.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

6703 RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/1902/1990 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Virgilio Sañudo Alonso de Celis en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

6704 RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte de la Corporación Financiera Internacional.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales, Estados extranjeros y las agencias o instituciones con garantía expresa de éstos, y vista la documentación presentada por la Corporación Financiera Internacional, he resultado:

Primero.—Autorizar a la Corporación Financiera Internacional la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 8.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

- 2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 80.000 inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.
- 2.2 El precio de emisión será del 101,625 por 100 del valor de las obligaciones.
- 2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 13,375 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.
- 2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 5 de marzo de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

6705 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Huesca.*

SORTEO EXTRAORDINARIO «CRUZ ROJA»

1 premio de 80.000.000 de pesetas para el billete número	83752
Consignado a Mieres.	
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 83751 y 83753.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 83700 al 83799, ambos inclusive (excepto el 83752).	
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en.	752
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en.	52
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en.	2
Premio especial:	
Ha obtenido premio de 242.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 83752:	
Fracción 9. ^a de la serie 8. ^a -Mieres.	
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	09003
Consignado a Cartagena, Barcelona y Ribadumia.	
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 09002 y 09004.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 09000 al 09099, ambos inclusive (excepto el 09003).	
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	13102
Consignado a Algeciras, Madrid, El Ferrol y La Puebla del Río.	
2 aproximaciones de 80.000 pesetas cada una para los billetes números 13101 y 13103.	
99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 13100 al 13199, ambos inclusive (excepto el 13102).	

20 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	0564	7530				
1.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	011	098	239	604	612	
	716	791	816	821	949	
1.000 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	71					
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea						9
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea						1
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la tercera extracción especial sea						5

Esta lista comprende los 43.423 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las diez series, incluido un premio especial, resultan 434.231 premios, por un importe de 7.000.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 9 de marzo de 1991.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

6706 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de marzo de 1991.*

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de marzo de 1991, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 36.551 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio especial

	Pesetas
Un premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	246.000.000
Premios por serie	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ..	20.000.000
50 de 125.000 (cinco extracciones de 4 cifras).	6.250.000
1.200 de 25.000 (doce extracciones de 3 cifras).	30.000.000
4.000 de 10.000 (cuatro extracciones de 2 cifras) ..	40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.430.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000